



REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

15.6.22

8.00

PQS

440.211

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes junio de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **PABLO ENRIQUE TORRES CHONG**, varón, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos uno-mil quinientos sesenta (9-701-1560), en calidad de Representante Legal de la empresa **QUINTAS DE SANTIAGO, S.A.**, persona jurídica y promotor del proyecto Categoría I denominado "**MOVIMIENTO DE TIERRA**", a desarrollarse en el Corregimiento de La Peña, Vía Interamericana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

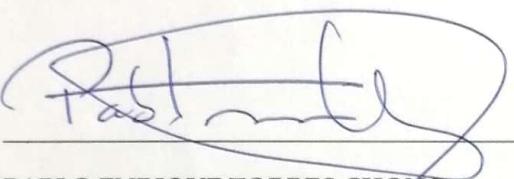
ARTICULO UNICO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo generara impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterio de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguno.

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

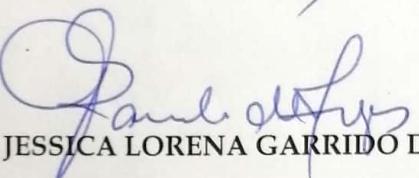
Leída como le fue la misma a los comparecientes, a quienes conozco y la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí la Notaria que doy fe y los testigos instrumentales JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS con cédula de identidad personas número ocho-quinientos veintiuno -ochenta y siete (8-521-87) y MANUEL RODRÍGUEZ, con cédula ocho - novecientos veinticinco - mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad. -----

EL DECLARANTE

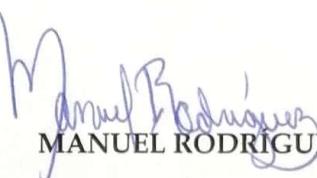


PABLO ENRIQUE TORRES CHONG

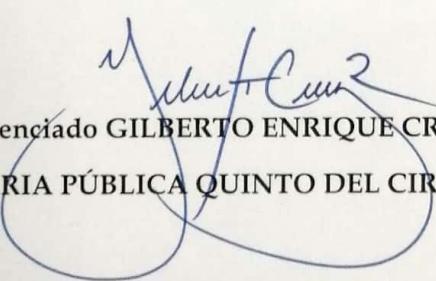
Por: QUINTAS DE SANTIAGO, S.A.,



JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS
TESTIGO



MANUEL RODRIGUEZ
TESTIGO



Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ,
NOTARIA PÚBLICA QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

